



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

Actualmente, el país está viviendo acontecimientos de notoriedad pública sucedidos con la propagación del VIRUS COVID-19, donde se han realizados esfuerzos significativos por parte del gobierno y el Ministerio de Salud y Protección Social para prevenir y controlar la propagación del Coronavirus y mitigar sus efectos.

De acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que el COVID-19 se transmite de persona a persona a través de individuos infectados; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos y dolor muscular, que puede desencadenar en neumonía grave e incluso la muerte. La enfermedad COVID-19 ha cambiado drásticamente la manera como vivimos. La humanidad ha tenido que adaptarse a nuevas formas de interacción que incorporen el llamado distanciamiento social.

Desde el momento que fue declarada la pandemia y hasta la fecha, a pesar de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional y la comunidad, se ha evidenciado que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, por lo que es necesario realizar la contingencia a través de medidas de protección como el lavado de manos, el distanciamiento social, la utilización de tapabocas, el aislamiento voluntario, entre otros.

Por ende, en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector Salud y Protección Social, en su parágrafo 1° de su artículo 2.8.8.1.4.3 indica que el Ministerio de Salud y Protección Social, como autoridad sanitaria del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, podrá *“tomar medidas de carácter urgente y otras precauciones basadas en principios científicos recomendadas por expertos con el objeto de limitar la diseminación de una enfermedad o un riesgo que se haya extendido ampliamente dentro de un grupo o comunidad en zona determinada”*

Además, mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria, con el fin de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos; prorrogada a su vez por la Resoluciones 844 del 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 hasta el 30 de noviembre del mismo año y posteriormente mediante Resolución 2230 del 27 de noviembre se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus hasta el 28 de febrero de 2021.

De igual manera el Decreto 039 del 14 de enero de 2021 regula la fase de Aislamiento Selectivo y Distanciamiento Individual Responsable que regirá en la República de Colombia, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.

Cabe destacar que el Instituto Universitario de Caldas y de acuerdo a la Directiva del Ministerio de Educación Nacional N° 16 del 9 de octubre de 2020, está adelantando el proceso para el regreso de los estudiantes a las aulas a través del modelo de alternancia, además, la Institución también atiende la Directiva Ministerial N° 18 del 28 de diciembre de 2020 que estableció las directrices de planeación de estrategias de alternancia educativa y modificación del calendario académico, todo esto teniendo en cuenta la extensión de la emergencia hasta el 28 de febrero de 2021 y la necesidad de garantizar el correcto desarrollo de las actividades académicas que se realizaran en la Institución.



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

Por lo anterior y con el fin de llevar a cabo el normal desarrollo de las prácticas académicas que se realizan diariamente para la Institución, tanto de manera virtual como en alternancia, se requiere entregar a los docentes los marcadores, borradores y tintas para que puedan continuar dictando sus clases y utilizando los elementos necesarios para transmitir el conocimiento; por lo tanto se requiere adquirir suministros tales como marcadores borrables, tinta para marcadores, borradores para tablero, entre otros, los cuales son suministrados a una planta de personal de aproximadamente 110 docentes distribuidos en ambas jornadas, además, dichos elementos están elaborados en un material ecológico a base de agua todo esto en procura de la conservación del medio ambiente y el bienestar de docentes y estudiantes, realizando un correcto manejo de los recursos tanto económicos como ambientales, ya que estos marcadores poseen una larga vida útil haciendo posible recargarlos las veces que sea necesario, así como la opción de reemplazar sus puntas y lo mismo sucede con los borradores para tablero que dado el caso, su tela pueda ser intercambiable.

Es de aclarar que la última compra de marcadores, tintas y borradores ecológicos con sus respectivos repuestos fue realizada en el año 2018 se hace necesario contar oportunamente con los insumos de trabajo para los docentes por medio de un contrato a monto agotable que cumpla con todos los requisitos y cual se agotará conforme al valor de los ítems ofertados de acuerdo a las cantidades que varían dependiendo de los elementos que se requieran durante la ejecución del contrato, todo esto con el fin de garantizar un eficiente y oportuno servicio el cual redundará en la aplicación de las diferentes estrategias para el modelo tanto de virtualidad como de alternancia.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el consejo directivo mediante acuerdo N° 03 del 21 de enero de 2021 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

El Instituto Universitario de Caldas procede a convocar públicamente a los interesados para la contratación del objeto contractual cuyas generalidades se describen a continuación:

Nombre y Dirección de la Entidad contratante	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS NIT: 800.112.968-7 Dirección: CARRERA 23 N° 35-36 Manizales- Caldas
---	---



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
 MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

Dirección para la presentación de las propuestas	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS NIT: 800.112.968-7 Dirección: CARRERA 23 N° 35-36 Manizales- Caldas														
Objeto del Contrato	“Suministro a precio unitario y monto agotable de marcadores borrables ecológicos, puntas para marcadores borrables, tinta ecológica para marcadores borrables, borradores ecológicos de tablero con tela intercambiable y telas para borrador ecológico para el Instituto Universitario de Caldas”														
Presupuesto Oficial:	<p style="text-align: center;">Presupuesto Oficial o valor estimado</p> <p>La financiación del presente proceso se hará con recursos de gratuidad.</p> <p>El valor estimado es de: CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000). Incluido todos los costos directos e indirectos derivados de la contratación.</p> <p>Será por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasa y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.</p> <p>Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en pagos bimestrales previa presentación de un acta por parte del contratista donde se informe la cantidad de elementos entregados y presentación de una certificación por parte del supervisor en la que conste que el objeto del mismo se ha cumplido a satisfacción conforme con las obligaciones contractuales. Además, se deberá anexar la certificación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p>														
Descripción de actividades a desarrollar	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 50%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td> Marcador ecológico: Marcador a base de agua, no tóxico, amigable al medio ambiente. Lavable, recargable, con punta reemplazable. Colores surtidos (Negro, Azul, Rojo y Verde) </td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td> Punta para marcador ecológico: Elaborada en material de alta firmeza y durabilidad </td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table>			ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	1	Marcador ecológico: Marcador a base de agua, no tóxico, amigable al medio ambiente. Lavable, recargable, con punta reemplazable. Colores surtidos (Negro, Azul, Rojo y Verde)	UNIDAD	1	2	Punta para marcador ecológico: Elaborada en material de alta firmeza y durabilidad	UNIDAD	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD												
1	Marcador ecológico: Marcador a base de agua, no tóxico, amigable al medio ambiente. Lavable, recargable, con punta reemplazable. Colores surtidos (Negro, Azul, Rojo y Verde)	UNIDAD	1												
2	Punta para marcador ecológico: Elaborada en material de alta firmeza y durabilidad	UNIDAD	1												



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
 MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

		Punta redonda.		
	3	Tinta Líquida: Botella de tinta ecológica por 100ml, amigable al medio ambiente. Rinde para 14 recargas. Colores (Negro, Azul, Rojo y Verde).	UNIDAD	1
	4	Borrador ecológico con tela intercambiable y con lámina magnética que se adhiere al tablero.	UNIDAD	1
	5	Telas para borrador ecológico	UNIDAD	1
Modalidad de Selección:	<p>De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015 y el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes y los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 del 21 de enero de 2021 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.</p> <p>En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.</p>			
Plazo estimado del contrato:	Hasta agotar el valor del contrato sin superar el 30 de Noviembre de 2021 a partir de la firma del acta de inicio			
Presentación de la Oferta	<p>Presentación de la oferta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La propuesta deberá presentarse en forma escrita por medio impreso sin enmendaduras, ni tachaduras y en idioma castellano. • La propuesta será entregada de manera física, debe ser presentada en sobre cerrado, el cual debe de estar marcado con los datos del proponente y el objeto o número de la invitación a la que se presenta. • La oferta se debe entregar dentro del plazo fijado en el 			



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

	<p>cronograma del proceso y en el lugar allí señalado.</p> <ul style="list-style-type: none">• Las propuestas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha que se fija en la recepción de propuestas, será considerada como propuesta extemporánea y no serán tenidas en cuenta para la evaluación.• La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y los requisitos establecidos en la presente invitación (todos los anexos).• El valor de la propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha del cierre de la invitación.• La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del código de comercio.• Solamente se recibe la presentación de una oferta por proponente.• No se acepta la presentación de ofertas parciales, tampoco se aceptan ofertas alternativas, ni con especificaciones técnicas inferiores o elementos diferentes señalados en la ficha técnica. <p>Participantes</p> <p>Podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual, quienes con la sola presentación de la propuesta manifiestan bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en alguna de las modalidades de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.</p>
<p>Causales de rechazo de la propuesta</p>	<p>Serán causales de rechazo</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación o dicho valor contenga precios artificialmente bajos.• Cuando el proponente, el representante legal o el funcionario delegado para suscribir los actos jurídicos que se desprendan del presente proceso, se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad fijadas por la Constitución, la Ley y demás normas que se apliquen al régimen de la contratación estatal.• Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación proferidas a la Autoridad Competente.• Cuando el proponente o su oferta no reúna los requisitos habilitantes y obligatorios para participar, que se encuentren señalados en la presente invitación.• Cuando la propuesta se presente incompleta o en forma parcial, en tanto omita la inclusión de información para la



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

	<p>comparación objetiva de las propuestas.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que limiten o impidan leer, observar, analizar y estudiar la información contenida generando con ello menoscabo a la selección objetiva.
Fecha límite para presentar ofertas y lugar y forma de presentación de la misma	Los señalados en el cronograma del presente proceso
Obligaciones del Contratista	<p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <p>El contratista se comprometerá a cumplir con las siguientes obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Instituto Universitario de Caldas.2. Suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la ley 80 de 1993.4. Sostener los precios de los bienes y/o servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.5. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, en calidad de contratista del Estado, los cuales deberá conocer sin que por ellos adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.6. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.7. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro según corresponda.8. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.9. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.10. Mantener al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.11. Asistir a las reuniones programadas por el supervisor del contrato, si se llegaran a requerir.12. No inferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y presentar la colaboración que éste requiera.



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

13. EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

14. Informar al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

15. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la garantía exigida y sus modificaciones.

16. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. Todo lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

17. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor del contrato por parte del Instituto Universitario de Caldas.

18. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

19. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.

20. Dar el crédito al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS en cada una de las actividades y/o actuaciones que en desarrollo y ejecución del contrato se realicen.

21. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad, por el término previsto en el contrato.

22. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta el Instituto Universitario de Caldas a través del supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

23. Designar a una persona responsable que coordine eficazmente la ejecución del contrato a fin de brindar una mejor atención a los servidores de la Institución y así resolver oportunamente, cualquier tipo de dificultad que se presente en desarrollo de la actividad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista deberá acreditar que posee experiencia en la comercialización de marcadores borrables ecológicos, puntas para marcadores borrables, tinta ecológica para marcadores borrables,



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
 MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

	<p>borradores ecológicos de tablero con tela intercambiable y telas para borrador ecológico, adjuntando un certificado de experiencia con entidad pública o privada relacionada con el objeto del contrato.</p> <p>2. Entregar los elementos del objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones de calidad y legalidad.</p> <p>3. Acatar las instrucciones que durante la celebración del contrato se le impartan por parte del supervisor.</p> <p>4. Permitir al supervisor del contrato la verificación o evaluación de los bienes o servicios prestados, aportando toda la información relacionada con el contrato.</p> <p>5. Garantizar la confidencialidad de la información.</p> <p>6. Cumplir con los plazos señalados en el contrato.</p> <p>7. El contratista no podrá ceder este contrato, ni en su totalidad ni en parte.</p> <p>8. Los elementos del objeto, deben de ser entregados en el Instituto Universitario de Caldas ubicado en la Cra 23 N° 35-36 Manizales (Caldas).</p> <p>9. Será por cuenta del Contratista el transporte de los elementos objeto del contrato con embalaje seguro para reducir el riesgo de daños.</p> <p>10. Los elementos objeto del contrato deben de estar en perfecto estado.</p> <p>11. En caso de avería de alguno de los elementos, el contratista realizará la reposición del elemento sin que esto genere cobros adicionales para la Institución.</p> <p>12. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.</p>												
Garantías	<p>El adjudicatario del proceso de selección deberá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones uno cualquiera de los mecanismos de cobertura, establecidos en la sección 3, subsección 1, del Decreto 1082 de 2015, para amparar</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">No.</th> <th style="width: 45%;">AMPARO</th> <th style="width: 20%;">CUANTIA</th> <th style="width: 30%;">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.</td> <td>10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.</td> <td>Vigencia del contrato y 4 meses más (termino estimado de la liquidación).</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Calidad de los bienes.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> <td>Vigencia del contrato y 4 meses más.</td> </tr> </tbody> </table>	No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA	1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y 4 meses más (termino estimado de la liquidación).	2	Calidad de los bienes.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.
No.	AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA										
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y 4 meses más (termino estimado de la liquidación).										
2	Calidad de los bienes.	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y 4 meses más.										



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

<p>DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LA PROPUESTA</p>	<p>DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA PROPUESTA</p> <p>Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente en las fechas establecidas en la presente invitación; la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera y Experiencia. En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será eliminada.</p> <p>CAPACIDAD JURIDICA</p> <p>1. CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL</p> <p>Expedido por cámara de Comercio, con fecha no mayor a (03) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.</p> <p>2. COPIA DE CEDULA DE CIUDADANIA Y DE LA LIBRETA MILITAR</p> <p>El representante legal deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar, en el evento de ser varón menor de 50 años.</p> <p>3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT</p> <p>Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro.</p> <p>4. APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.</p>
---	---



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

		<p>De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la ley 1607 de 2012 de decreto 862 de 2013.</p> <p>Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.</p> <p>Cuando se trate de Persona Natural que se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en calidad de beneficiario, el proponente deberá hacer el respectivo cambio a cotizante bajo los parámetros del contrato.</p> <p>Cuando se trate de Persona Natural que se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social en calidad de pensionado deberá realizar el pago proporcional al valor del contrato.</p> <p>5. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none">-Resultado de verificación del boletín de responsables fiscales página web de la Contraloría cuya expedición no supere treinta (30) días al momento de la entrega de la propuesta.- Resultado de verificación del boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría cuya expedición no supere treinta (30) días al momento de la entrega de la propuesta.- Resultado de verificación del boletín de antecedentes judiciales página web de la Policía Nacional cuya expedición no supere treinta (30) días al momento de la entrega de la propuesta.- Resultado de verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC página web de la Policía Nacional cuya expedición no supere treinta (30) días al momento de la entrega de la propuesta. <p>6. HOJA DE VIDA (APLICA PARA PERSONAS</p>
--	--	---



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
 MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

		<p>NATURALES) La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.</p> <p>7. CERTIFICACIÓN BANCARIA Certificación bancaria donde se especifique nombre completo del titular, identificación, nombre de producto y estado.</p>
	<p style="text-align: center;">REQUISITOS DE EXPERIENCIA</p>	<p>Anexar un (01) certificado, acta de liquidación o contrato que acredite la experiencia de ejecución de un objeto contractual con entidad pública o privada, relacionada con igual o similar al objeto del presente proceso</p>
<p>Evaluación de las ofertas</p>	<p>La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta proponente con precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación y que no supere el presupuesto oficial.</p> <p>Nota: En la aplicación al principio de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, los lineamientos de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo al concepto 32655 de 2018 la Institución adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA cuando estos se encuentren desagregados.</p> <p>Los valores señalados en la propuesta se entenderán afectados por el valor del IVA en el caso en que éste se aplique; en todo caso el proponente deberá indicar en su oferta económica si los productos ofertados incluyen o no el valor del IVA.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En caso que el proponente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos de la invitación, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de los requisitos habilitantes, y así sucesivamente. b) De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. c) La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos técnicos contenidos en la presente convocatoria. Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015. <p>En caso de empate a menor precio y requisitos habilitantes, la Institución aceptará la propuesta que se haya presentado primero en el tiempo, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo</p>	



MUNICIPIO DE MANIZALES
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CALDAS
MANIZALES

AVISO DE CONVOCATORIA

	2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
Causales para declarar desierto el proceso	<p>El Instituto Universitario de Caldas declarará desierto el proceso en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Cuando al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, se evidencien algunas de las causales de rechazo de las ofertas.✓ Cuando se haya presentado únicamente una propuesta, y esta no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, o exceda en presupuesto.✓ Cuando no se presente ninguna propuesta para participar en el presente proceso de contratación. <p>La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se publicará en la página del Instituto Universitario de Caldas (www.iuc.edu.co) y en la cartelera de la Institución.</p>

Cronograma del Proceso

ETAPA	FECHA/ AÑO 2021		LUGAR
	DESDE	HASTA	
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	22-02-2021	24-02-2021	Cartelera Institucional Carrera 23 N° 35-36 Primer Piso Página web: www.iuc.edu.co
RECEPCIÓN DE OFERTAS	22-02-2021	24-02-2021	Instituto Universitario de Caldas Tesorería Dirección: Carrera 23 N° 35-36 Horario: 8:00 a.m a 3:00 pm
EVALUACIÓN DE OFERTAS	25-02-2021		Sala De Juntas
ADJUDICACIÓN CONTRATO	25-02-2021		
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	Hasta Un (01) día hábil después de la adjudicación.		

Original Firmado

CRISTOBAL TRUJILLO RAMIREZ
Rector